

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

*PS*  
SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO  
27 JUN 2023 PM 7:45

**Petición**  
*2023-0136*  
27 de junio de 2023

Presentada por la señora *Rivera Lassén* y el señor *Bernabe Riefkohl*

### AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

*AK*  
Puerto Rico ha estado experimentando un incremento dramático en las temperaturas del país. En medio de esta alarmante situación, los sistemas de aires acondicionado de varios hospitales públicos se han ido averiando, dejando a pacientes y al personal sin ventilación adecuada. Desde hace meses, se ha denunciado en los medios y las redes sociales, varias averías en el sistema de aire acondicionado del Hospital Universitario de Adultos, ubicado en el Centro Médico de Río Piedras. Según señalado, el cuarto piso de dicha instalación se encuentra hace varios meses sin aire acondicionado y el problema se ha extendido a otros tres pisos del Hospital en las pasadas semanas. En las facilidades ubicadas en estos pisos se encuentran las áreas de Cirugía General, la Unidad de Cuidado Intensivo, Ginecología y Sala de Parto del Hospital, entre otras. Esta no es el primer incidente que ha surgido con los sistemas de aire acondicionado de nuestros hospitales públicos debido a las altas temperaturas que se han registrado en el país. Una falla en los sistemas de ventilación y filtración del aire en hospital pone en peligro la vida, la salud y la seguridad, no sólo de los y las pacientes, sino, también del personal que trabaja en el mismo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) definió salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (1946). El derecho a la salud es reconocido a nivel internacional como uno de los derechos fundamentales del ser humano. La salud poblacional es uno de los componentes básicos utilizados globalmente para evaluar el nivel de desarrollo humano. El acceso a dicho derecho está relacionado a buenas condiciones de las facilidades hospitalaria, al respeto por parte de los planes médicos al criterio médico sobre las necesidades de salud de los y las pacientes, así como al acceso adecuado a medicamentos.

En Puerto Rico, la Sección 7 del Artículo II de la Constitución consagra el derecho a la vida. Nuestro ordenamiento jurídico reconoce que el derecho a la vida se encuentra estrechamente vinculado al derecho a la salud ya que este último es fundamental para el disfrute cabal de la totalidad de los derechos humanos. El Artículo 2(a) de la Ley Núm.

150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, mejor conocida como la "Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico" reconoce como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que:

[...]la salud del ser humano es elemento fundamental para el disfrute cabal de sus derechos naturales y civiles; principalmente el derecho a la vida.

Además, reconoce que la atención médica y la asistencia económica para los pacientes son asuntos de interés público de alta prioridad.

Los hospitales públicos son la única alternativa que poseen las personas de escasos recursos de este país para tener acceso a servicios y tratamientos de salud, así como al cuidado de emergencia necesario para salvar sus vidas. El Centro Médico de Río Piedras contiene, además, la sala de emergencia que atiende a los y las pacientes con los cuadros clínicos más críticos de Puerto Rico.

De acuerdo con lo anterior la senadora que suscribe solicita de la Secretaría del Senado que le requiera al Secretario del Departamento de Salud, Dr. Carlos R. Mellado, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborales contados a partir de la notificación de esta petición:

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE SALUD**

Se le solicita:

1. Listado de las instituciones hospitalarias públicas que han sufrido desperfectos o fallas en sus sistemas de ventilación o aire acondicionado en los últimos seis (6) meses.
2. Desglose de las acciones tomadas por el Departamento de Salud para corregir las referidas averías, desde el reporte de la situación, hasta la culminación de los trabajos de reparación.
3. Copia de los planes de contingencia del Departamento de Salud para manejar averías en los sistemas de ventilación de las instituciones hospitalarias.
4. Copia de los planes de contingencia del Departamento de Salud para manejar averías provocadas por las altas temperaturas en todas las instalaciones bajo su supervisión y/o jurisdicción.

Si al vencimiento de esta solicitud no se tiene toda la información, la secretaria producirá la información que tenga disponible en ese momento así indicándolo y deberá continuar con la producción de información solicitada tan pronto la tenga disponible.

Se solicita se le remita copia de esta petición al Secretario de Salud a través de la Secretaría del Senado.

Respetuosamente sometida,

  
Hon. Ana I. Rivera Lassén

  
Hon. Rafael Bernabe Riefkohl